



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N°

**355/05**

**05 SEP 2005**

Salta,  
Expte. N° 12.073/98

VISTO:

La Resolución CS N° 210/02 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con el Título de Licenciado en Fonoaudiología en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Articulación de la Licenciatura de Fonoaudiología solicita la modificación del tercer párrafo del punto VII. TRABAJO FINAL (TESINA) de la Resolución CS N° 210/02.

Que obra, a fojas 379, informe de la Secretaria Académica de esta Universidad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 209/05, aconseja la modificación de la Resolución CS N° 210/02, dejando en la misma establecido que el plazo para la defensa de la Tesina no superará los tres años a partir del inicio del Segundo Ciclo del Plan de Estudio de la Licenciatura en Fonoaudiología.

Que el presente tema fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 09/05 de fecha 02-08-05.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria N° 09-05 del 02-08-05)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior la modificación del tercer párrafo del Punto VII "TRABAJO FINAL (TESINA)" del Plan de Estudios de la Licenciatura en Fonoaudiología, aprobado por Resolución CS N° 210/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se registrá por el reglamento de tesis de Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Salud con las adaptaciones que puedan realizarse dada la particularidad de este Plan de Estudios y considerando que entre cursado y defensa de la tesina no podrá superar más de 3 años a partir del inicio del Segundo Ciclo del Plan de Estudios de la Carrera. En casos debidamente justificados podrá hacerse excepción a este plazo".

...///...



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

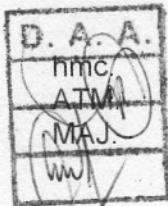
RESOLUCION CD N°

**355/05**

**05 SEP 2005**

Salta,  
Expte. N° 12.073/98.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comisión de Articulación de la Facultad y siga la Consejo Superior a sus efectos.



*Marta Julia Jimenez*  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



*Jose Oscar Adamo*  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud